CONTRATO MH Nº 62/2015
"MATERIALES E INSTRUMENTALES MEDICOS"
CON LA EMPRESA "ANGORA"
CD Nº 10/15 ID: 287.498

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad **Nº 2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile Nº 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la Empresa ANGORA, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Avda. Dr. Fernando de la Mora Nº 2484 C/ Rca. Argentina, con teléfono: (021) 550-675, representada para este acto por la Señora **DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ** con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.217.235-1** en su carácter de Representante Legal; y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   - **1.1.** Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***Contratación Directa N°10/15*** **– MATERIALES E INSTRUMENTALES MÉDICOS** - ***ID Nº 287.498*** -, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.----------
   - **1.2.** En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   - **2.1.** Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
     - **2.1.1.** Contrato;
     - **2.1.2.** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
     - **2.1.3.** La oferta del Proveedor;
     - **2.1.4.** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
     - **2.1.5.** Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato.
   - **2.2.** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos .En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   - **3.1.** Los fondos para el presente llamado se encuentran expresamente previstos en los rubros 350 y 530, con Fuentes de Financiamiento 10, del Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio 2015, aprobado por Ley Nº 5386/15, Decreto Nº 2929/15 asignado a esta Cartera de Estado, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 551/2015.----------
   - **3.2.** Esta contratación está incluida, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 287.498.**----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   - **4.1.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°10/15 – MATERIALES E INSTRUMENTALES MÉDICOS - ID Nº 287.498,** convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución D.A. N°290 de fecha 15 de abril de 2015.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**
   - **5.1.** Los precios señalados en este Contrato, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------
   - **5.2.** Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de (Gs. 29.690.000.-) GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA MIL, I.V.A. incluido, determinado

Dra. Delicia Benítez S.
Veterinaria
Reg. Nº 149

en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unid. De Med.	Cant.	Present.	P.U.	Precio Total
1	46182001-001	Tapabocas, desechables, con pliegues y gomas elásticas para sujeción a la oreja. Caja de 100 unidades como mínimo.	Zibo	China	Unid.	4	Caja de 100 unidades como mínimo.	65.000	260.000
2	42132203-001	Guantes de Látex, 100% látex natural, estéril, antideslizante, ligeramente empolvados, optima sensibilidad N°7 ½. Caja de 100 unidades como mínimo.	Disposable	China	Unid.	4	Caja de 100 unidades como mínimo..	50.000	200.000
3	42192207-002	Camilla de primeros auxilios, rígida de polietileno de alta densidad con tres correas de sujeción de superficie antideslizante	Hi-Seg	China	Unid.	2	Unid.	810.000	1.620.000
4	42242302-052	Cuello ortopédico en material polietileno resistente con apoya barbilla.	Body Care	Argentina	Unid.	2	Unid.	160.000	320.000
5	42241801-9999	Cabestrillo tejido transpirable de panal en forma de bolsa para codo y antebrazo. Con banda de ajuste para regular la altura del brazo con almohadilla protectora de hombro en neopreno	LP SUPPORT	Taiwan	Unid.	4	Unid.	47.500	190.000
6	42181608-001	Aparato de presión automático digital	Aspen	Argentina	Unid.	4	Unid.	400.000	1.600.000
7	46181504-004	Guante de PVC de 35cm como minimo	Hi-Seg	China	Unid.	100	Unid.	30.000	3.000.000
8	46182001-001	Cajas de Tapabocas ffp3 x 10 unidades como mínimo.	Hi-Seg	China	Unid.	100	Caja de 10 unidades como mínimo.	160.000	16.000.000
[illegible]	[illegible]3131609-9999	Protector solar SPF 50+ envase individual 125gr como mínimo.	Nivea	Brasil	Unid.	100	Envase individual 125gr como mínimo.	65.000	6.500.000
				Precio Total (suma de todos los ítems):				**29.690.000**	

Todos los precios deben incluir el Impuesto al Valor Agregado

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Dra. Delicia Benitez S.
Veterinaria
Reg. Nº 1400

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.----------

5.5. Establézcase que las Órdenes de Compra serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile- 5to Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.---

5.6. El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas.----------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6,
2) Descripción del bien y/o servicio bien detallado,
3) Número de Contrato,
4) Número de Orden de Compra y/o Servicio,
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

5.7. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.8. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.9. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.10. A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

5.11. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado
IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de los sobres.
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

5.12. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro de bienes o servicios se encuentre atrasado.

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

Dra. Delicia Benítez S.
Veterinaria
Reg. Nº 1490

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

7.1. Los bienes y/o servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos***, sito en Avenida Eusebio Ayala Nº 1330 esquina Morquio, ***de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas.***----------

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Comisión Interna de Prevención de Accidentes, Dependiente de la Dirección Administrativa.----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato, y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR a proveer la Póliza, la Garantía Bancaria o la DDJJ de Cumplimiento, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los Bienes / Servicios calculados sobre la Orden de Compra, en los siguientes casos:

10.1.1. De no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------

10.1.2. En caso de demora en la Provisión de los bienes y/o servicios.----------

10.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

10.3. La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

10.4. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----

10.5. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".----------

Dra. Delicia Benítez S.
Veterinaria
Reg. Nº 1490

11. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

.....
NATALIA ROSSANA PALÁCIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA

.....
DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE ANGORA

Dra. Delicia Benitez S.
Veterinaria
Reg. Nº 1490